

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA  
NOTA ESTRUCTURADA SOBRE CESTA DE ACCIONES BOIRO SERIE 663 VTO.  
2014 (ISIN XS0595548248)<sup>1</sup>.**

**FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE LOS CUPONES Y DEL IMPORTE A REEMBOLSAR EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UN EVENTO DE CANCELACIÓN O SE ALCANCE LA FECHA DE VENCIMIENTO.**

**1. Pago de Cupones.**

En cada Fecha de Pago del Cupón, se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

- 6% de su Importe Nominal si, y sólo si, se cumple la siguiente condición

$$\min_{i \rightarrow 1}^3 \left( \frac{Share_{i,t}}{Share_{i,0}} \right) < 1$$

t = 1, ..., 3

**2. Importe a reembolsar ante un Evento de Cancelación.**

Las Notas serán amortizadas anticipadamente en su totalidad en una Fecha de Evento de Cancelación si, y sólo si, se cumple la siguiente condición (Evento de Cancelación)

$$\min_{i \rightarrow 1}^3 \left( \frac{Share_{i,t}}{Share_{i,0}} \right) \geq 1$$

t = 1, ..., 2

En el caso de que se cumpla la condición anterior en la Fecha de Determinación (t=1), las Notas vencerán anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares por cada Nota en dicha Fecha de Evento de Cancelación será igual al 116% de su Importe Nominal.

En el caso de que se cumpla la condición anterior en la Fecha de Determinación (t=2), las Notas vencerán anticipadamente en su totalidad y el importe a reembolsar a los Titulares por cada Nota en dicha Fecha de Evento de Cancelación será igual al 132% de su Importe Nominal.

**3. Importe a reembolsar en la Fecha de Vencimiento.**

En caso de que las Notas no se hayan cancelado anticipadamente, éstas vencerán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el siguiente importe por cada Nota:

---

<sup>1</sup> Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.

- El 148% de su Importe Nominal, si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$\text{MIN}_{i \rightarrow 1}^{\text{i=3}} \left( \frac{\text{Share}_{i,3}}{\text{Share}_{i,0}} \right) \geq 1$$

- El 100% de su Importe Nominal (además del pago del Cupón descrito en el punto 1 anterior), si y sólo si se cumple la siguiente condición

$$0,60 \leq \text{MIN}_{i \rightarrow 1}^{\text{i=3}} \left( \frac{\text{Share}_{i,3}}{\text{Share}_{i,0}} \right) < 1$$

- En caso de que no se cumpla la condición anterior, el importe resultante de la siguiente fórmula (además del pago del Cupón descrito en el punto 1 anterior)

$$\text{Importe Nominal} * \text{MIN}_{i \rightarrow 1}^{\text{i=3}} \left( \frac{\text{Share}_{i,3}}{\text{Share}_{i,0}} \right)$$

#### **4. Determinación del nivel de los Índices.**

$\text{Share}_{i,t}$ : el precio oficial de cierre de la Acción i publicado por el Mercado en la Fecha de Determinación t.

$\text{Share}_{i,0}$ : el precio oficial de cierre de la Acción i publicado por el Mercado en la Fecha de Determinación t = 0.

$\text{Share}_{i,3}$ : el precio oficial de cierre de la Acción i publicado por el Mercado en la Fecha de Determinación t = 3.

Acciones i:

<b>i</b>	<b>Emisor</b>	<b>Código Bloomberg</b>
1	Telefonica S.A	TEF SM
2	Deutsche Telekom AG	DTE GR
3	France Telecom S.A.	FTE FP

Fechas de Determinación t:

<b>t</b>	<b>Fechas de Determinación</b>	<b>Fechas de Pago</b>
0	21 de febrero de 2011	No aplicable
1	23 de febrero de 2012	05 de marzo de 2012
2	21 de febrero de 2013	04 de marzo de 2013
3	20 de febrero de 2014	03 de marzo de 2014